

La Nación Miércoles 20 de Junio de 2001

Política

No podrán, sin embargo, cerrar procesos en ese plazo si no está agotada la investigación

Tres meses para jueces con dedicación exclusiva

Jorge Escalante / SANTIAGO

► Tres meses durarían las comisiones de servicio de unos 20 jueces del crimen en todo el país que intentarían acelerar algunos de los 170 procesos por violaciones de los derechos humanos, fundamentalmente por casos de detenidos desaparecidos, lo que no significaría que esas causas deberían cerrarse en ese plazo de tiempo.

La resolución fue adoptada ayer por un pleno extraordinario de la Corte Suprema que terminó de afinar un acuerdo de mayoría tomado el viernes, cuando se acogió la solicitud del Ejecutivo para estas nominaciones.

Extraoficialmente, trascendió ayer en tribunales -dado que el texto de la resolución recién podrá ser conocido hoy- que lo que decidiría que uno de estos jueces se dedicara durante ese tiempo en forma exclusiva a investigar, sería el hecho de tener actualmente en sus manos un pequeño número de causas. De su trabajo debería informar mensualmente. Estos jueces serían reemplazados en su tarea habitual por los secretarios de los respectivos tribunales.

Consultado el abogado del Fasic, Héctor Salazar, éste dijo respecto del plazo de tres meses que "por ningún motivo creo que el pleno pudo acordar que en ese plazo estos jueces deben cerrar los procesos, porque no tiene atribuciones para ello". Salazar sostuvo que, más bien, le parece que "lo que durará tres meses será la comisión de servicio de estos jueces con dedicación exclusiva, y seguramente si existen antecedentes que lo ameriten, ese plazo podría prorrogarse".

"Que tengamos jueces con dedicación exclusiva por tres meses es mejor que no tener nada, cuando hay procesos que llevan años sin ser terminados", opinó el abogado.

Quien prefirió no emitir juicio, "hasta no conocer el texto de la resolución", fue la presidenta de la Agrupación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Viviana Díaz.

Según fuentes de tribunales consultadas por LA NACION, podría ocurrir que si du-



El pleno de la Corte Suprema fijó un marco dentro del cual se deberán mover los jueces especiales.

rante esos tres meses o más, si se proroga el plazo, un juez de dedicación exclusiva realiza avances significativos en una investigación, pero no concurren aún los requisitos jurídicos para cerrar un proceso -sea vía sentencia o sobreseimiento temporal o definitivo-, podría suceder que ese mismo juez continúe trabajando en el caso, pero como un juez del crimen común y corriente.

En todo caso, este trabajo de los jueces de dedicación exclusiva -término exacto con que se conoce esta figura en la ley- permitiría acercarse más al punto jurídico de fondo al que aún no se arriba en juicios por violaciones de los derechos fundamentales durante la represión militar, como es la aplicación o no de la amnistía, versus la diversa legislación internacional en ma-

teria de derechos humanos, que no permite amnistiar ni prescribir delitos que tienen la categoría de crímenes de lesa humanidad.

Tal es el caso, por ejemplo, de los dos fallos en Argentina que, haciendo prevalecer una serie de disposiciones internacionales de este tipo, rechazaron la prescripción -por el tiempo transcurrido- del delito por los crímenes del general Carlos Prats y su esposa, lo que había sido solicitado por la defensa de Augusto Pinochet, quien está imputado en este proceso.

Hoy el ministro (S) de Justicia, Jaime Arellano, se reunirá con el presidente de la Corte Suprema, Hernán Alvarez, para conversar sobre la puesta en marcha del sistema.

Ministro Oyarzún encabeza quina para Corte Suprema

El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Adalís Oyarzún, encabezó ayer en votación, con 11 preferencias, la quina resuelta por un pleno extraordinario de la Corte Suprema para la designación por el Presidente Ricardo Lagos, y la ratificación del Senado, del reemplazante del expulsado magistrado Luis Correa Buló.

Lo siguieron, todos con ocho votos, los magistrados Nibaldo Segura, de la Corte de Apelaciones de Valdivia; Hernán Matus, de la Corte de Apelaciones de San Miguel; y Alfredo Pfeifer, de la Corte de Apelaciones de Santiago. La quina, que fue enviada ayer mismo a Lagos, la integra también el ministro de la Corte de Apelaciones de Iquique Jaime Chamorro, aunque éste por derecho propio al ser el magistrado más antiguo.

Si bien el ministro Oyarzún también obtuvo la primera mayoría en la anterior quina de este año, la segunda, para llenar un cupo en el máximo tribunal, aquella vez no fue el elegido por el Presidente Lagos, quien designó al ministro Milton Juica que es actual integrante de la Segunda Sala Penal de la Corte Suprema.

Sin embargo, fuentes de La Moneda indican que ahora podría existir la posibilidad de que Oyarzún fuera nominado, como un juez que ha mantenido una cierta independencia. Esta vez no existe un acuerdo político previo entre el Ejecutivo y el Senado, como sí lo existió para las nominaciones de los magistrados Jorge Medina, Milton Juica y Domingo Kokisch, los dos primeros de tendencias concertacionistas y el último de orientación de derecha.

El Presidente Lagos debe también designar de otra quina al nuevo fiscal de esta corte, nominación que podría recaer en la abogada Mónica Maldonado.



Algunos incidentes menores se registraron ayer en las puertas de los tribunales entre manifestantes y Carabineros durante los alegatos del caso Pinochet.

Terminan alegatos por sobreseimiento de Pinochet

Hoy finalizarían los alegatos ante la Sexta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago, la que debe resolver si acoge o no una apelación de la defensa del procesado general (R) Augusto Pinochet, para que éste sea sobreseído en forma temporal del proceso Caravana de la Muerte debido a su estado de salud mental.

Ayer alegaron cuatro de los siete abogados de la parte querrelante, Alfonso Insunza, Eduardo Contreras, Juan Pavín e Hiram Villagra, y hoy lo harán los otros tres, Boris Paredes, Hugo Gutiérrez y Juan Bustos, además de la abogada María Teresa Muñoz, del Consejo de Defensa del Estado, que es parte en contra de Pinochet.

Los querrelantes coincidieron en argumentar que la "demencia o locura" establecido en el N° 3 del artículo 409 del Código de Procedimiento Penal,

alegada por el abogado Pablo Rodríguez el lunes para que Pinochet sea sobreseído, sólo puede operar cuando ella altera profundamente la conciencia, lo que, según los querrelantes, no es el caso de Pinochet. Afirmaron que el informe médico sobre los tests mentales que a éste se le practicaron en enero concluyó que Pinochet sólo tiene una "demencia subcortical moderada", lo que, de acuerdo a los querrelantes, no afecta la corteza cerebral para comprometer la conciencia y la razón y sólo lo hace respecto de funciones motoras.

Recordaron que el juez Juan Guzmán resolvió, al procesar a Pinochet, que éste, de acuerdo al informe de los citados tests, "presentaría en la actualidad su imputabilidad disminuida, aunque no extinguida, por lo que su actual estado no le impide hacer valer sus derechos y su defensa".